

Vol. 234 p. 25
Cib. de deposito de Jose Alvarez y Mendoza su esposa Dona

Vol: 438

Sección: historia

Nº : 4

Año: 1763

Expediente sobre desacuerdo matrimonial entre José Alvarez y Mendoza y su esposa.

Foj: 2

candaloza vida, recurro ala mas prudente y epia medicina, como pidiendo llevo dandose desde luego, y por providencia del mal Condigno Castigo, y pena si posible sea) al que mereciere en esta extremada causa.

Yo pido, y suplico me ayude p. presentado, segun fia, y aro, y p. no se proceda de malicia.

Jose Alvarez
y Mendoza

A Sump. y oct. Veinte e mill e quatrocientos e
cuenta y tres años

El Sr. Provisor y Vicario Gral. atento que
D. Joseph de Alvarez y su esposa D.ª Doña

Isabel Ribera se an mostrado tener e
en la vida el mal Carado con ruina de sus
almas, y escandalo del proximo sin q.

trajan bastado la Piedad ni el temor de este

55 Jurado para su Enmienda Dijo suia

Ep^{te} de Depo^{ta} de Sr^e Alvarez y Alendora su esposa Dominga
Ribera en poder de D^o Carlos D^o D^o Año 1763

Vol. 234 N^o 25

Vol. 234 N^o 25 f^o 2

A 3

~~Vol. 234 N^o 25~~

libere. por su mala conducta, y en consecuencia de los
diversos Escandalos, y Vuinas sin remedio alguno, y hallandome tan estri-
mulado por la Estrictissima Cuenta, que a D^o daremos de miya peccissima, y Es-
candalosa Vida, recorro a la mas prudente, y eficaz medicina, como pedi-
do llevo dandose desde luego, y providencia del mal Condigno Castigo,
pena si posible sea al que mereciere en esta extremada Causa.

En la pida, y duplico me aya p^o presentado, segun fuere, y no se
proceda de malicia.

Joseph Alvarez
Alendora

A Sumpz. y oct. Veinte e mill Trezientos e
Centa y tres años

El Sr. Provisor y Vicario Gral atento que
D^o Joseph de Alvarez y su esposa D^o Domi-
ngia Ribera se an mostrado tener e

En la vida el mal Carado con Vuina ierua
almas. y escandals del proximo sin q^e
trajan bastado la Piedad ni el temor de este

55 Juzgado para su Enmienda D^o D^o

Don Joseph de Alvarez Mendosa Obispo de
Llov. y Vicario Gral.

Joseph de Alvarez Mendosa Obispo de
Llov. y Vicario Gral. de la Diócesis de
Dña Bonifacia Ribera, puesto de
mejor forma que en otro ayce pide se digna
de Nra Comisión en Juez Amovato, y de apañados para entender en
la Causa Matrimon. de nro desahogado Estado, que nos hallamos tiempos
ha conmi Consorte; pues aviendo precedido varias, y Prudentísimas di-
liber. p. su mejora, nada se ha conseguido, antes se han sido mayor los
divinados Escandalos, y vuinas sin remedio alguno, y hallandome tan estu-
mulado p. la Estrictísima Cuenta, que a D. daremos de nra peccima, y Es-
candalosa Vida, recurro a la mas prudente, y eficaz medicina, como pedi-
do llevo dandose des de luego, y providenciand el mas Condigno Castigo,
pena si posible sea) al que mereciere en esta extrema Causa.

Nra pido, y suplico me ayda p. presentado, segunfra, y ayo, y p. no
pudo ceder de malicia. Perloque-

Joseph Alvarez
Mendosa

A Sumpz. y octa. Veinte e mill e quatrocientos se-
renta y tres años

El Sr. Obispo y Vicario Gral atento que
Don Joseph de Alvarez y su esposa Dña Boni-
facia Ribera se an mostrados tenaces
en la vida p. malos Carados con Vuina ierua
almas, y escandals del proximo sin q.
trajan bastado la piedad ni el temor de este
Jurazado para su Enmienda Dijo se via

mandado Su M^{te} que sin ex cura
alguno ni pretexto sean hamos puertos
en Casa Carozo y Cuidado de alguna persona
de Respecho zelo y honra de aquella Señoría
de Villa Rica para q. mediante la superior
y Cuidado sean Maxidablem^{te}. Como es de
Obligaz^{on}; para Cuya ejecuz. Republicana y Publica
Primero al s. thren. G^{ral} D. Joseph Navarro
Duante Scrinba (mediante auxilio) amaran
darlo atiq. Cumplir con apremio si neces
sario fuese. Probio mando y firmo el señor
Provisor y Vicario G^{ral} de que Doy fee =

D. Carlos Tenayos

Antem
Rozul de Larracpe
Nov. pp. 1710

Villa Rica y Nov. sui demul. cecientos Cientos y
años =
En cumplimiento de la Real C^{ta} q. el señor Provisor publica

En este Jugado, en cuya conformidad mando q. el Sr.
D. Jho. Alvarez, y su esposa D. Bonifacia Alvarez
se enagenen al Exal. Sr. Carlos Duarte, p. r. a
uno de los Sec. honrrados, y tmo. xato de Dios nro
Señor, por lo q. le conoce, en la clausula Negotium
y edic. ^{on} de su familia para que los tenga juntos
procurando hagan vida Maxidable sin permitir que
se desamparen, y se le de noticia de este deuto sig.
se opere para esta obra de Charidad como lo acur
bra a si lo proveyo y firmo con tiempo.

J. Jho. Narciso
Duarte

Jho. Maxim. de Barua

Jho. Gregorio Lopez
Villa mayor

Incontinenti de la noticia dello mandado, al Exal. Sr.
Carlos Duarte, quien se conformo y disp. q. ovese
y firmo con mi go de que certifico.

Duarte
Carlos Duarte